

Lic. Juan Francisco Romero Pérez.
Coordinador del Archivo General Municipal e Histórico de Tepatitlán.
Cronista Honorario de los Altos de Jalisco.

INTRODUCCIÓN

Lo trascendental, soportable e importante de este documento, es empezar a conocer hechos que estaban ocultos por el tiempo, de personajes que fueron encomenderos de Tecpatitán, Acatic, Zapotlán, Azcatlán, Santa fé, Temacapulín, ya que en 1535 el Capitán Juan de Oñate brazo derecho de Nuño Beltrán de Guzmán, recibió en encomienda por sus servicios a la Corona, poblados indígenas de la actual zona de los Altos Sur de Jalisco.

Tras la desastrosa y cruel conquista de la Nueva Galicia, el Rey Español ordenó un Juicio de Residencia para el entonces Gobernador Nuño Beltrán de Guzmán y nombró para ello juez al Lic. Diego Pérez de la Torre y al constatar muchos actos arbitrarios y escandalosos lo puso prisionero y a disposición de las autoridades al todo poderoso Nuño Beltrán de Guzmán, el cual fue trasladado a México y remitido a España. Implicado igual o más, en los mismos delitos el Capitán Juan de Oñate, al ver el tratamiento dado a su protector y amigo Nuño Beltrán de Guzmán, pone pie en polvorosa y huye al Perú, para disque apoyar la conquista de aquel país. Antes de huir “vendió o heredó” su encomienda a Juan de Zaldívar y por medio de este documento quedó asentado que; ...era sobrino a quien servía en su casa, cuando llegó de Castilla y lo había acompañado a la conquista, para someter a los indios de Apocol e Mezquituta y Juchipila, que en 1538 se habían rebelado matando a varios españoles... ya sometidos a la llegada del Licenciado de la Torre como Juez de Residencia fue nombrado Gobernador de la Nueva Galicia y durante su periodo sometió a los indios alzados Tecoxines de Xocotlán y Guaxatlán a quienes redujo al orden, ayudado por el Capitán Juan de Zaldívar. A la muerte del gobernador fue nombrado el Capitán Francisco Vázquez de Coronado y Juan de Zaldívar lo acompañó a descubrir la “Civola y Topía” ...de donde llegó enfermo y muy consumido de salud... este mismo documento nos abunda de mas peculiaridades como el que era casado con María o Marina de Mendoza hija del Capitán Luis Marín con hijos y tenía su casa como una de las mas principales de estos reinos ...tiene muchos bienes, haciendas y granjerías de indios, muchas minas, esclavos y haciendas, admitiendo que le producen dos mil ducados al año, así como estancias de ganado mayor y menor, caballerías de tierra que en este reino tengo y poseo así como por merced y compra...

Este encomendero tenía a su cargo la protección de los indígenas y estableció como centro de operaciones su casco de hacienda en “Zapotlán de los Tecuejes” actualmente Zapotlanejo, de donde administraba parte de su fortuna, en este documento que a continuación transcribiremos íntegramente no cita a Tecpatitlán, Zapotlanejo, Acatic pero eran parte de su patrimonio cuando hizo en 1566 esta petición, no contento con su riqueza y mucha, su ambición de poder para hacer llegar por escrito la solicitud al Rey que por lo exorbitante de sus peticiones, quedó archivada en el Consejo de Indias sin darle contestación. La petición hecha por el conducto de la Real Audiencia de la Nueva Galicia de la Nueva España fue presentada en 1567, ante el Consejo de su Majestad el Rey de España por Beltrán de Caicedo, vecino de Guadalajara en la Nueva Galicia como representante del Capitán Jhoan de Zaldívar por medio del cual pedían ...merced al Rey para ir a la conquista de las islas llamadas Filipinas y los Luxones y ser nombrado adelantado o gobernador tras de la conquista y tener heredad perpetua en tierras y aguas en las dichas islas... exageradas peticiones, razón de que nunca fue contestada la petición.

En la relación se asentó a diez testigos que en su mayoría eran componentes de la Real Audiencia de Guadalajara los cuales documentaron;

- 1- Pedro Plascencia- Vecino de Guadalajara.
- 2- Melchor Pérez- Vecino de Colima e hijo del Licenciado de la Torre, Juez de Residencia de Nuño.
- 3- Francisco Delgadillo- Alcalde ordinario de Guadalajara.
- 4- Diego de Colio- Vecino de Guadalajara.
- 5- Andrés de Villanueva-Vecino de Guadalajara.
- 6- Pedro Ledesma- Regidor de Guadalajara.
- 7- Diego Velázquez- De los primeros conquistadores.
- 8- No legible su nombre
- 9- Francisco Roxo- Interprete de la Real Audiencia de Guadalajara.
- 10- Gaspar de Tapia- De los primeros conquistadores.

Quienes dijeron, confirmaron y firmaron; ... probar su calidad de méritos y servicios en la conquista y pacificación de la Nueva Galicia, para recurrir a su Majestad haciendo semejantes peticiones...

Gracias a las investigaciones del Director del Archivo de Yahualica, Jalisco el señor Juan Frajoza, quien paleografió este documento tenemos conocimiento de él y las peculiaridades del caso de quienes fueron encomenderos de amplia zona alteña, y este documento los situamos cronológicamente tres años posterior, al de la fundación de Santa María de los Lagos por el Capitán Hernando Martel de Teocaltiche y posteriormente un año después en 1567 se abrió el camino entre Guadalajara y Tepatlán llamado Camino Real, todavía en 1579 en las afueras de Tepatlán se producía un ataque indígena a una conducta de caudales que de Zacatecas tenía como destino la Capital del Reino de la Nueva Galicia la Ciudad de Guadalajara.



Nota de Interés.

MERCEDES.

La merced fue la donación graciosa que hacía el monarca español de bienes llamados realengos, que para ser otorgados requerían petición formal por el interesado hecha ante la Real Audiencia, luego sería ante el virrey quienes se encargaban de hacer las averiguaciones pertinentes para determinar si se dañaba a terceros. El fiscal informaba a la audiencia sobre el caso y luego al virrey, este último firmaba los títulos a nombre del rey. Privilegio que fue restringido en 1692 por los abusos y a partir de esa fecha fueron asuntos tratados por el Real Consejo de Indias.



Relación de méritos y servicios de Juan de Zaldívar,
segundo encomendero de Tepatitlán (1566)

Paleografía: Juan Frajoza.

Consejo. Año de 1567.

Juan de Çaldívar, vezino de la çuidad de Guadalajara de la provincia de la Nueva Galizia, sobre que se mande ver çierta capitulación y asiento que [ilegible] de tomar con Su Magestad para le yr ha servir por las Yslas del Poniente.

Secretario. Lujando.
Al Relator Santander.

Muy Poderoso Señor

Offêçese a yr la jornada de las Islas del Poniente con sus hombres.

Beltrán de Caiçedo, vezino de la çuidad de Guadalajara del nuebo rreino de Galiçia de la nueba España. En nombre de Jhoan de Saldívar, vezino de la dicha çuidad, hago presentación ante Vuestra Alteça desta ymformación hecha a pedimento del dicho my parte ante vuestros oydores alcaldes maiores de vuestra audiencia rreal que rreside en dicho nuebo rreino, por la cual coneta y paresçe los servicios señalados quel dicho Jhoan de Saldívar, my parte, a hecho a Vuestra Alteça en aquellas partes con su persona, deudos, amigos y criados, gastando mucha hacienda en lo susodicho; todo a fin de se emplear vuestro rreal serviçio. Y prosiguiendo esta boluntad de presente de se ocupar de la presente jornada que se ofresçe de las Yslas del Poniente y en la conquista e aumento dellas servir a Vuestra Alteça con su persona e consiguiente cantidad de haçienda, para que todo el aumento della se combierta servicio de Vuestra Alteça. Para lo qual que mejor pueda aver hefecto la dicha ymformación que así hiço ante los dichos vuestros oydores, están çiertas capitulaçiones disiendo que pretende tomar la dicha jornada, siendo Vuestra Alteça dello informado; de los quales hago presentaçion juntamente con la dicha ymformación. Pido e suplico los mande comendar a quien Vuestra Alteça fuere servido del vuestro rreal consejo para que leído, se le haga la merçed que suplica porque está presto de complir lo quel dicho Juan de Çaldívar promete para lo qual.

Beltrán de Caiçedo [Rúbrica]

Al Relator.

Queda acabado el negocio de las Islas. Lo acordé en Madrid, 27 de junio de 1567 años.

S. Santander [Rúbrica]

Imformación hecha a pedimento de la parte, en la audiencia de la Nueva Galizia. Año de 66.

¹ Archivo General de Indias, Patronato, N.6, R.4.

En la çibdad de Guadalajara del nuevo rreyno de Galizia de la Nueva España, en treze días del mes de febrero de mill e quinientos y sesenta y seis años. Estando los ylustrísimos señores oydores alcaldes mayores de la audiència rreal que por Su Magestad está y rreside en esta dicha çibdad, en audiència pública por ante mí Alonso Sánchez, escribano mayor della, paresçió Joan de Çaldívar, vezino de la dicha çibdad, y presentó la petiçión siguiente:

“Muy Poderoso Señor. –Joan de Çaldívar, vezino desta çibdad, digo que yo quiero averiguar la calidad de mi persona, méritos y serviçios que a Su Magestad e heçho en este rreyno y otras partes de las Yndias, para ocurrir con ello ante Su Magestad a le pedir y suplicar me haga algunas merçedes en este rreyno o en las Yslas del Poniente. A Vuestra Alteça pido y suplico mande tomar e rresçibir a los testigos que cerca dello presentare, a los quales mande preguntar y esaminar por preguntas que abajo se hará mención; e lo que dixeren y depusieren, escripto en limpio e signado con el paresçer de vuestros oydores, me lo mande dar en pública forma para el dicho efeto; e si conforme a lo que Su Magestad tiene mandado fuere nesçesario rreabrir ynformación de ofiçio, se rresçiba. Sobre [lo] que pido justiçia y en lo nesçesario el rreal ofiçio imploro. Lo que se a de preguntar a los testigos, es lo siguiente:

“Lo primero si conosçen a mí el dicho Joan de Çaldívar e qué tiempo a esta parte.

“Ytem. Si saben que yo el dicho Joan de Çaldívar a qué vine a este rreyno de Nueva Galizia de los rreynos de Castilla a tiempo de treynta años, estando la tierra e rreyno por paçificar e asentar e muchos pueblos de guerra. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que a la dicha sazón que el dicho Joan de Çaldívar vino a este rreyno, los yndios de Mexcala mataron a su amo que los tenía en encomienda y a otro español, e hizieron otros daños. Por lo qual Joan de Oñate, capitán tío del dicho Joan de Çaldívar, salió desta çibdad llevando en su compañía a el dicho Joan de Çaldívar y otros soldados a castigar los alçados e a paçificar los pueblos de Suchipila e Apoçol e Mezquituta que estaban alçados y en la Barranca, en todo lo qual el dicho Joan de Çaldívar se halló con su persona, armas e caballo e sirvió como persona muy honrrada e muy buen soldado, sin llevar sueldo alguno. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que venido a este rreyno el liçençiado de la Torre por juez de rresidençia a la tomar a Nuño de Guzmán, goverandor e capitán, el dicho Joan de Çaldívar, continuando sus serviçios, fue con él a las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán, tierra de guerra e muy peligrosa, con sus armas y caballos, acompañándole y procurando el serviçio de Su Magestad. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que pasado lo que dicho es en la pregunta antes desta, Su Magestad proveyó por governador a Françisco Vázquez [de] Coronado, el qual fue al descubrimiento de Topira e provinçia de Culiacán y el dicho Joan de Çaldívar fue en su acompañamiento a su costa con sus armas e caballos e criados; e sirvió en aquella jornada en todo lo que se ofresçió muy bien. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que aviendo hecho el virrey don Antonio de Mendoça, por mandado de Su Magestad, una armada para ir al descubrimiento de las provinçias de Çíbola e Tiguex e tierra nueva de la qual yva por general el dicho Françisco Vázquez de Coronado y con él muchos caballeros de mucha calidad y el dicho Joan de Çaldívar fue por capitán de gente de a caballo en la dicha jornada, donde sirvió muy bien e pasó muchos trabajos e hizo mucha costa e gastó todo lo que tenía e salió empenñado en más de çinco o seis mill pesos. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que después de aver venido de la dicha jornada de la tierra nueva muy fatigado e trabajado, e por no se aver conseguido el efeto que se pretendía por no ser la tierra dispuesta para poblar, por cuya causa se vino toda la gente, y llegado que fue a este rreyno el dicho Joan de Çaldívar, estaba mucha parte del rreyno alçado e alborotado y el dicho Joan de Çaldívar salió por capitán a los castigar e paçificar con los vezinos e soldados que estaban en la dicha çibdad; e fue a la provinçia de los Tecoxquines e otras partes donde fue nesçesario y azer castigo e asentarlos, en lo qual sirvió muy bien como muy buen capitán, a su costa, e hizo en ello mucho serviçio a Su Magestad. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se a ofresçido en el serviçio de Su Magestad, en este rreyno a servido a Su Magestad con mucho valor; e salido con su persona a ello, con sus armas e caballos e criados, haziendo plato a los soldados e otras jentes, todo a su costa e comisión, asiendo lo que está dicho en las preguntas antes desta como en otras vezes que a salido, como quando salió vuestro licenciado Alonso de Oseguera, vuestro oydor, por mandado desta rreal audiència, a castigar los yndios de Xocotlán e castigo de los yndios que mataron los españoles que entraron en la dicha provinçia, en lo qual sirvió con sus armas e caballos e criados, muy prinçipalmente haziendo mesa de mucha calidad de gente que fue al dicho castigo; e ansímismo [fue] al castigo de los yndios çacatecas e acompañamiento de los gobernadores e sustentando e teniendo en su casa muchos soldados que servían a Su Magestad, todo lo qual a hecho sin sueldo alguno, sino a su costa e comisión e gastando su hazienda e derramando su sangre de heridas que a rresçibido. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con muger muy prinçipal e hija de capitán conquistador de la Nueva España, e tiene en esta çibdad su muger e hijos e casa poblada e es una de las casas más prinçipales de todo este rreyno e que en ella tiene muchas armas e caballos e criados, como onbre hijodalgo que soy e que es muy rrico; e tiene muchos bienes e hazienda, para con ello servir a Su Magestad en lo que se ofresçiere en el rreyno, como siempre a hecho, por lo qual los testigos tienen por çierto que qualquiera cosa que asentare y capitulare con Su Magestad lo hará e cumplirá, e tiene calidad e posibilidad para lo poder hazer; e qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará bien empeñada e cabrá en él, sigún su calidad, mérito y serviçio. Digan lo que saben.

“Ytem. Si saben que todo lo susodicho es público e notorio, a los que dello tienen notiçia Joan de Çaldívar”.

Por los dichos señores oydores alcaldes mayores vista, dixeron que el dicho Joan de Çaldívar ante todas cosas declare la merçed que quiere pedir a Su Magestad. Ante mí Alonso Sánchez.

Después de los susodicho. En la dicha çibdad de Guadalajara del nuevo rreyno de Galizia, en catorze días del dicho mes de febrero del dicho año. Estando los señores oydores alcaldes mayores de la rreal audiència deste rreyno en audiència, paresçió el dicho Joan de Çaldívar e presentó los capítulos del thenor siguiente:

“Memoria de lo que yo Joan de Çaldívar quiero pedir a Su Magestad me haga merçed.

“Es que con zelo de serviçio de servir a Dios Nuestro Señor y acreçentar su santa fee católica y servir a Vuestra Magestad e aumentar la corona rreal de Castilla, siendo Vuestra Magestad servido dello, se ofresçe a tomar a su cargo la conversión de los

naturales de la ysla que llaman de Tandaya e de la ysla que llaman de Cobo e de la ysla que llaman de Anatan e de la ysla que llaman de Los Luzones e de la ysla que llaman Mindana, que son en las Filipinas, o qualquiera dellas que Vuestra Magestad fuere servido. E para ello se ofresçe que luego que le sea mandado, aprestará navíos e armas e municiónes e bastimento nesçesarios para quinientos hombres, que yrá con ellos en persona o enviara persona qual convenga en su nombre e dentro de dos años e medio que se me ynvíe la merçed e que le den rrecaudo, saldrá para ello desta Nueva Galizia e llevará religiosos para que prediquen la santa fe católica e administren los naturales.

“Otrosí. Se ofresçe el dicho Joan de Çaldívar que ynviará socorros a la dicha armada, los que fueren nesçesarios e a su costa los seguirá hasta apaziguar e convertir a los naturales de qualquiera de las dichas yslas.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad que porque en lo susodicho a de hazer muchos gastos, Vuestra Magestad sea servido de le hazer a él y a los que le ayudaren las merçedes siguientes:

“Primeramente que Vuestra Magestad le haga merçed de le dar título de adelantado de la ysla que se encargare.

“Otrosí. Vuestra Magestad le haga merçed de le encomendar e hazer la merçed de juro y eredad perpetua e para siempre jamás, para él e para sus deçendientes, de çinquenta leguas de tierra en quadra en una parte o en dos o en tres, e que en todas partes se entienda la dicha cantidad, en la parte o partes que él lo señalare en la dicha ysla.

“Otrosí. Suplica a Vuestra Magestad le haga merçed del título de almirante perpetuo, para él e para sus deçendientes, de la dicha ysla e más que se entienda con juridiçión de doze leguas de mar al derredor de la dicha ysla, con los derechos e libertades que los tales tienen en vuestros rreynos de Castilla; y estas dos cosas pueda dejar al hijo o hijos que él quisiere.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad que las yslas pequeñas, que se entiendan yslas que tengan de diez leguas para abajo o doze, que estén dentro de las dichas doze leguas, asímismo entren en esta dicha merçed, como la que fueren sujetas a la ysla de que se hiziere merçed.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad le dé en governaçión de la dicha ysla eternos derechos por su vida e la de un hijo, no haziendo cosa por qué se deva ser rremovido, no se le pueda rremover; porque para el buen gobierno, conviene el bien de los naturales.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad se le haga merçed de que pueda poner los offiçiales de justiçia de la dicha ysla e términos a las personas que meresçieren que se entren de alguazil mayor e menores y escribanos.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad que para la gente que con él a de yr en las dichas armadas, pueblen en la dicha ysla e yslas que entraren dentro de las doze leguas. Vuestra Magestad sea servido de darle facultad en su rreal nombre, que pueda encomendar en ellos los yndios naturales que le paresçiere e les dar tierras e caballerías e propiedades en que biban.

“Otrosí. Pide y suplica a Vuestra Magestad que él e los pobladores de la dicha ysla puedan hazer armadas e ir a vender el rrescate que los moros, enemigos de la santa fee católica, tienen con los comarcanos; e que dando Vuestra Magestad liçençia a los demás gobernadores que allá enviare, a los susodichos se les dé la misma liçençia y a los pobladores de la dicha ysla, por quanto los dichos moros en su rrescate hazen muy gran perjuizio a los dichos naturales en lo tocante a sus ánimas por les predicar como les

predican la mala seta de Mahoma; e con esta ocasión de rrescate an hecho e hazen a muchos de los naturales tomar su mala seta y esto conviene quitarles porque mejor tomarían nuestra sante fee católica y viniesen al conosçimiento de Jesucristo Nuestro Señor; e que libremente el dicho Joan de Çaldívar e la gente que con él fuere e pobladores, puedan contratar con los naturales e moros e chinos, así por mar como por tierra.

“Ytem. Dize el dicho Joan de Çaldívar que por quanto él tiene en el rreyno indios en encomienda en su rreal nombre, que rrentan todos los yndios que tiene menos de dos mill ducados en cada un año conforme a las tasaçiones, e teniendo atención a lo que Su Magestad tiene mandado conforme a las Nuevas Leyes, subçeda después de sus días su hijo mayor en ellos; que Su Magestad haga merçed, pues va en su serviçio, que los pueda rrepartir a qualquiera de sus hijos o hijas, a uno o a más, para que subçedan en ellos desde luego, e sean en juro de eredad sin rrestituçión ni limitaçión de vidas e con juridiçión civil e criminal; e perpetuarne las estançaías de ganados mayores e menores e cabañerías de tierra que en este rreyno tengo e poseo, así por merçed como por compras.

“Ytem. Suplico a Su Magestad le haga otras merçedes çerca de lo susodicho, quales convengan para el serviçio de Su Magestad e para quien con tan buen zelo quiere yr a servirle y gastar su haazienda, por lo qual a su rreal persona haré rrelaçión dello. Joan de Çaldívar”.

Por los dichos señores oydores alcaldes mayores vista y leída, dixeron que se lleve al acuerdo con la primera petiçión. Alonso Sánchez.

Después de lo susodicho. Este dicho catorze de febrero del dicho año. Estando los señores oydores alcaldes mayores en acuerdo, aviendo visto la dicha petiçión y capítulos, dixeron que el dicho Joan de Çaldívar dé la informaçión que le convenga e la dé ante uno de los señores oydores desta rreal audiència e pase ante Alonso de Herrera, escribano de Su Magestad. Ante mí Alonso Sánchez.

Después de lo susodicho. En la çibdad de Guadalajara del nuevo rreyno de Galizia de la Nueva España, en diez y siete días del dicho mes de febrero y del dicho año. Estando los señores oydores alcaldes mayores de la audiència rreal que en esta çibdad rreside, en audiència pública pareció el dicho Joan de Çaldívar e presentó la petiçión siguiente:

“Muy Poderoso Señor. –Joan de Çaldívar, vezino desta çibdad, en lo que tengo pedido que quiero probar para ocurrir con ello ante Su Magestad a le suplicar me haga merçedes, digo que para lo susodicho vaya más justificado, conforme a lo que vuestra rreal persona tiene ordenado, conviene que se nombre fiscal a quien se notifique mi pedimento y se cite para el ver jurar y conosçer de los testigos que yo presentaré; y que se tome si es nesçesario a su pedimento de offiçio, informaçión de lo que tengo pedido y pretendo probar para que mejor conste de la verdad de Su Magestad, sobre que pido justiçia y en lo nesçesario.

“Otrosí. Digo que los testigos que pretendo presentar son Joan Paniagua, alcalde mayor que a sido en las minas de Xocotlán, y Hernando Botello, alcalde mayor de Ameca, los quales demás de ser viejos, están enfermos. El dicho Paniagua, de una pierna; y el dicho Botello, de otras enfermedades, como es notorio; por lo qual no pueden venir a esta corte a dezir sus dichos. A Vuestra Alteça pido y suplico se cometa a un rreçeptor que los vaya a tomar e rreçibir, sobre que asímismo pido justiçia. Joan de Çaldívar”.

Por los dichos señores oydores alcaldes mayores vista, dixeron que se nombra por fiscal a Gerónimo de Orozco y que se den rreçptorias para las justiçias, en persona; e a sus tenientes, donde quiera que estubiere; e se citó en forma el dicho fiscal Gerónimo de Orozco en este día. Diego Bernal, escribano de Su Magestad.

Después de lo susodicho. En diez y seis de febrero del dicho año. Ante el señor doctor Alarcón, oydor alcalde mayor, paresçió el dicho Joan de Çaldívar e presentó por testigos a Pedro de Plasença y Andrés de Villanueva, rregidores desta çibdad, e a Françisco Delgadillo, alcalde ordinario, y a Diego de Colio y a Melchor Pérez, de los quales, e a cada uno dellos, fue tomado e rreçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, so cargo del qual prometieron de dezir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado; e a la absoluçión del dicho juramento dixeron sí juro e amen en presençia del dicho señor oydor. Pasó ante mí Alonso de Herrera, escribano.

Lo que los dichos testigos dixeron e depusieron, siendo preguntados y esaminados en presençia del dicho señor oydor por el tenor del interrogatorio ynserto en el pedimento del dicho Joan de Çaldívar, es lo siguiente. Alonso de Herrera, escribano.

El dicho Pedro de Plasença, testigo e rregidor de la çudad de Guadalajara, e uno de los primeros conquistadores deste rreyno, testigo presentado por el dicho Joan de Çaldívar, aviendo jurado en forma de derecho ante el dicho señor doctor Alarcón, oydor, e siendo preguntado por las preguntas de su ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Joan de Çaldívar de más de treinta años a esta parte.

De las generales dixo que es de hedad de más de çinquenta y çinco años e que las generales no le tocan más de ser compadre del dicho Joan de Çaldívar, que le sacó hijos de bien, pero que por esto no dejará de dezir verdad.

A la segunda pregunta dixo que puede aver el dicho tiempo de treinta años e más que este testigo sabe e vio que el dicho Joan de Çaldívar vino a este rreyno de los rreynos de Castilla; e al tiempo que vino, estaba parte del rreyno por paçificar porque se abía alçado.

A la terçera pregunta dixo que este testigo sabe e vido y fue cosa muy notoria lo contenido en la pregunta; e que vido ir al dicho Joan de Çaldívar, que fue en compañía de Joan de Oñate, capitán su tío, y este testigo fue con ellos; y el dicho Joan de Çaldívar yva con sus armas y caballos, muy en orden de guerra; e fueron a paçificar los pueblos de Suchipila e Apoçol e Mezquituta; e que los dichos pueblos estaban alçados e lo mismo los yndios de la Barranca. En todo lo qual Joan de Çaldívar sirvió muy bien e como buen soldado, a su costa e comisión; e que esto es cosa muy notoria a todos los que en los susodichos se hallaron, como este testigo.

A la quarta pregunta dio que este testigo sabe e vio lo contenido en la pregunta, por que este testigo se halló presente a ello e fue uno de los compañeros e personas que fueron en acompañamiento del liçençiado de la Torre, juez de rresidençia, que vino a este rreyno a las partes e lugares en la pregunta contenidos que estaban de guerra e es tierra muy trabajosa y peligrosa, por ser agua e muy poblada; e que el dicho Joan de Çaldívar, se halló en todo e sirvió a Su Magestad muy bien en todo lo que se ofresçió, llevando sus armas y caballos y criados, a su costa e comisión; e que es lo que sabe e vido de lo contenido en la pregunta.

A la quinta pregunta dixo que pasó todo lo que dicho es en las preguntas antes desta. Este testigo sabe e vio que vino por governador a este rreyno Françisco Vázquez de Coronado, el qual fue a la probinçia de Culiacán a visitar la tierra e desde allí fue al descubrimiento de Topira; e el dicho Joan de Çaldívar fue con él con sus armas e caballos y criados, a su costa, e le sirvió en aquella jornada en todo lo que se le ofresció muy bien; e que esto es cosa muy notoria a todos los que fueron a la dicha jornada.

A la sexta pregunta dixo que este testigo sabe e vio que el visorrey don Antonio de Mendoça hizo la dicha armada para las partes que la pregunta dize, de la que fue por general el dicho Françisco Vázquez de Coronado; e el testigo vio yr en la dicha armada muchos caballeros y personas preñçipales y entre ellos al dicho Joan de Çaldívar por capitán de gente de a caballo; y aunque este testigo no fue en la dicha jornada, tuvo notiçia de los que en ella fueron que el dicho Joan de Çaldívar sirvió muy bien como muy buen capitán e persona preñçipal e gastó mucho en la dicha jornada; e que por servir tan bien e ponerse en muchos peligros, rresçibió muchas heridas; y que esto es cosa muy notoria en este rreyno y lo que desta pregunta sabe.

A la sétima pregunta dixo que este testigo sabe e vio como el dicho Françisco Vázquez de Coronado e la gente que con él fue, y entre ellos el dicho capitán Joan de Çaldívar, lo envió a este rreyno por las causas que la pregunta dize; e quando llegó a este rreyno abía algunas provinçias de yndios alteradas e alçadas y el dicho Joan de Çaldívar salió desta çibdad con gente della a paçificar los Tecoxquines y otras partes; y que sirvió muy bien e con mucha costa e trabajo e como persona prinçipal; e que en todas las dichas jornadas que hazía, se allegaban a él mucha gente y soldados e a todos los mantenía e daba de lo que tenía, por lo qual era muy bien querido; y esto sabe e vio de lo contenido en la pregunta.

A la octava pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar en todas las jornadas que a hecho, e en la que la pregunta dize, siempre a servido a Su Magestad muy bien con sus armas, caballos e criados; e haziendo plato a muchos e todo a su costa e comisión, como persona muy preñçipal e hijodalgo que en tal rreputaçión es sabido e tenido; e que lo demás contenido en la pregunta es así verdad como ella lo dize e declara, porque siempre a gastado mucho de sus bienes e hazienda asiendo las entradas e guerra e paçificacione, como en su casa; e como a declarado, a rresçibido heridas diversas vezes; y que esto es cosa muy notoria en esta çibdad e rreyno.

A la novena pregunta dixo que este testigo sabe y es cosa muy notoria que el dicho Joan de Çaldívar es casado en la dicha çibdad con doña Marina de Mendoça, hija del capitán Luis Marín; e que tiene muchos hijos e muy preñçipal casa, una de las más preñçipales del rreyno, en la que tiene muchas armas, caballos, criados e muchos bienes muebles rraíces e semovientes; e en su casa tiene e se allegan muchas personas a su mesa, con todo lo qual tiene por çierto servirá a Su Magestad como lo a hecho siempre; e por lo que dél conosçe, de su persona y calidad e de los bienes e grandes haziendas que tiene, cree e tiene por çierto que qualquier cosa que capitulare y asentare con Su Magestad, la cumplirá y guardará porque tiene, como a declarado, calidad e posibilidad para ello; e qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hacer, estará en él muy bien empleada e cabrá bien en su persona, por lo que declarado tiene; e que esto es cosa muy notoria.

A la décima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho a, lo cual es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó e rratificó e lo firmó de su nombre con el dicho

señor doctor. Pedro Plasencia. El doctor Alarcón. Pasó ante mí Alonso de Herrera, escribano.

El dicho Melchor Pérez, vezino de la villa de Colima, testigo presentado por el dicho Joan de Çaldívar, aviendo jurado en forma de derecho ante el dicho señor doctor Alarcón, oydor, e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio presentado por el dicho Joan de Çaldívar ynserto en su pedimento, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Joan de Çaldívar a tiempo de más de treinta años de vista, trato e conversación.

De las generales dixo que es de hedad de çinquenta y tres años e que las generales no le tocan.

A la segunda pregunta dixo que puede aber el tiempo de treinta años que tiene declarado e más que el dicho Joan de Çaldívar vino de los rreynos de Castilla a este nuevo rreyno; e en aquel tiempo avía algunas probinçias por el rreyno alteradas e por paçificar. Este testigo lo vido porque estaba en él.

A la tercera pregunta dixo que este testigo estando en este rreyno tuvo notiçia, puede aver los dichos treinta años que tiene declarado lo contenido en la pregunta, e como el dicho Joan de Oñate, por las causas que en ella se dan, yba a la paçificación e castigo de los dichos pueblos; e con el dicho Joan de Oñate, fue el dicho Joan de Çaldívar; e que llevó sus armas e caballos, por que así fue cosa muy notoria en aquella sazón, aunque este testigo no fue esta jornada ni se halló presente.

A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e vido lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente e es hijo legítimo del dicho licenciado de la Torre que la pregunta declara; e vido lo que en ella se dize.

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e vido todo lo que en la pregunta se dize e delcara, porque este testigo lo vido e se halló presente a ello, auqnue no fue la dicha jornada más de ser cosa muy notoria; e los vido yr en la dicha jornada; e que el dicho Joan de Çaldívar llevaba sus armas e caballos e criados como persona preñcipal, a su costa.

A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe e vido lo contenido en la pregunta, porque este testigo fue la dicha jornada por sobresaliente del general; e estando en la tierra nueva este testigo fue por soldado en compañía e capitanía del dicho Juan de Çaldívar. El dicho Joan de Çaldívar sirvió en la dicha jornada muy bien e como muy buen capitán e onbre de valor e rreçibió heridas e pasó mucho trabajo e hizo mucha costa e gasto e vino empeñado de la dicha jornada, por no se conseguir el efecto que se pretendía ny ser la tierra para permanesçer en ella; e que esto sabe e vido de lo contenido en esta pregunta; e se halló presente a ello.

A la sétima pregunta dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Joan de Çaldívar venido de la jornada contenida en la pregunta antes desta, avía algunos pueblos en este rreyno rebelados; e el dicho Joan de Çaldívar fue a los castigar e paçificar con otras personas y este testigo lo vido yr, aunque no fue en la jornada; e dio un soldado e armas e caballo para que fuese por él como vezino; e que tenía yndios en encomienda en nombre de Su Magestad; e que también fue el dicho Joan de Çaldívar a su costa e tuvo notiçia cómo sirvió bien, como siempre.

A la octava pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çadívar siempre de los dichos treinta años e más a esta parte, a servido a Su Magestad con mucho

balor y esfuerço con su persona, armas e caballos e criados e haziendo plato a los soldados y otras personas que a él se allegaban, todo a su costa e comisión, asiendo todo lo que tiene declarado como en lo demás que dize la pregunta, como persona de mucho valor e posibilidad, gastando su hazienda e derramando su sangre, como tiene declarado en las heridas que a rreçibido; e que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

A la novena pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con doña Marina de Mendoça, hija de Luis Marín, capitán e conquistador de la Nueva España; e tiene en esta çibdad su muger e hijos e su casa es una de las más preñçipales de todo este rreyno e que tiene en ella muchas armas e criados e caballos e muchos bienes e haziendas de granjerías e otras haziendas del campo en mucha cantidad, como persona muy preñçipal e hijodalgo, que en tal rreputaçión es tenido; e que a su casa se allegan muchas personas a comer e rreçibir favor y ayuda; e por lo que este testigo tiene declarado e conosçe del dicho Joan de Çaldívar, tiene por çierto e cree que qualquier cosa que asentare y capitulare con Su Magestad, cumplirá e tiene calidad para lo hazer; e qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará bien empleada en él e cabrá en su persona, según calidad e posibilidad, méritos y serviçios; e que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

A la décima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho a, lo qual es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó e rraticó e lo firmó de su nombre con el dicho señor oydor Alarcón, oydor. –El doctor Alarcón. Melchor Pérez. Pasó ante mí Alonso de Herrera, escribano.

El dicho Françisco Delgadillo, alcalde ordinario e vezino desta çiudad de Guadalajara e uno de los primeros conquistadores deste rreyno, testigo presentado por el dicho Joan de Çaldívar, aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que es de hedad de más de çinquenta años e que las generales no le tocan e que conosçe al dicho Joan de Çaldívar de tiempo de treinta años, poco más o menos.

A la segunda pregunta dixo que puede aber los dichos treinta años que el dicho Joan de Çaldívar vino de los rreynos de Castilla a este nuevo rreyno de Galizia; e quando a él vino, estavan algunas provinçias del rreyno alteradas e de guerra.

A la terçera pregunta dixo que después de aver venido el dicho Joan de Çaldívar a este rreyno, los yndios de Mexcala mataron a su amo e otros españoles e hizieron otros daños, por lo qual el dicho Joan de Oñate, capitán desta çibdad de Guadalajara e alcalde mayor della, salió a castigar los alçados y este testigo fue con él; e el dicho Joan de Çaldívar en lo susodicho sirvió muy bien con su persona, armas y caballos, a su costa, como muy buen soldado e persona muy honrrada sin llevar sueldo; e que en lo más que dize la pregunta, este testigo no se halló presente más de tener notiçia que pasó así.

A la quarta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo así lo vido y se halló presente a ello e fue una de las personas que [fue] en acompañamiento del dicho liçençiado de la Torre.

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e vido lo contenido en la pregunta como en ella lo dize, porque pasó así como ella lo declara; e que el dicho Joan de Çaldívar sirvió como buen soldado e persona honrrada.

A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado fue la jornada contenida en la pregunta e que en su compañía fueron muchos

caballeros y personas principales y entre ellas fue el dicho Joan de Çaldívar por capitán de gente de a caballo; e este testigo tuvo noticia como sirvió muy bien en la dicha jornada, a su costa e comisión; e que cree este testigo que saldría empeñado y gastado de la dicha jornada, porque fueron grandes los gastos que se hizieron en la dicha jornada.

A la sétima pregunta dixo que este testigo no la sabe más de tener noticia de que Françisco Vázquez de Coronado con vezinos desta çibdad, avía ido a paçificar algunos pueblos que estaban rrebelados; e que este testigo no estaba al presente en esta çibdad e por esto no sabe más desta pregunta.

A la octava pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar en todo el dicho tiempo de los dichos treinta años que a que rreside en esta çibdad, a servido a Su Magestad muy bien como persona honrrada e de mucho valor, sirviendo con sus armas y caballos e criados e haziendo plato a los soldados e otras gentes, a su costa e comisión, e todo lo contenido en la pregunta, gastando de su hazienda; e que esto es lo que desta pregunta sabe e [es] cosa notoria en esta çibdad.

A la novena pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çiudad con doña Marina de Mendoça, hija de Luis Marín, que es público que fue capitán e conquistador de la Nueva España; e que tiene su casa e hisjos e muger en esta çibdad e es una de las casas más prinçipales del rreyno e que tiene en ella muchas armas y caballos e criados, como persona prinçipal; e que es muy rrico e tiene muchos bienes e haziendas; e por lo que dél conosçe, tiene por çierto que qualquier cosa que asentare con Su Magestad lo cumplirá por tener como tiene calidad e posibilidad para ello; e qualquiera merced que Su Magestad fuera servido de le mandar hazer, estará bien empleada en él e cabrá en su persona, según su calidad, méritos y serviçios; y que esto es lo que desta pregunta sabe.

A la décima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho a, lo qual es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y rratificó e lo firmó de su nombre con el dicho señor doctor. El doctor Alarcón. Françisco Delgadillo. Pasó ante mí, el dicho Alonso de Herrera, escribano.

El dicho Diego de Colio, vezino desta çibdad de Guadalajara e uno de los primeros conquistadores de la Nueva España, testigo presentado por el dicho Joan de Çaldívar, aviendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado ante el dicho señor doctor por las preguntas del ynterrogatorio presentado por el dicho Joan de Çaldívar, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Joan de Çaldívar a tiempo de veinte y tres años, poco más o menos.

De las generales dixo que es de hedad de más de sesenta años e que las generales no le tocan cosa alguna.

A la segunda pregunta dixo que puede aver treinta años, poco más o menos, que estando este testigo en la provinçia de Soconusco tuvo noticia cómo era venido de los rreynos de Castilla el dicho Joan de Çaldívar; e dende en seis o siete años lo vido este testigo en esta çibdad; e esto sabe desta pregunta.

A la tercera pregunta dixo que no la sabe.

A la quarta pregunta dixo que venido a este rreyno el liçençiado de la Torre por juez de rresidençia a la tomar a Nuño de Guzmán, supo este testigo, de Andrés de Orejón, cómo el dicho liçençiado de la Torre avía ydo a paçificar las provinçias de Xocotlán e

Guaxacatlán; e que con el dicho liçençiado de la Torre avía ydo el dicho Joan de Çaldívar y otras preguntas; y esto sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e vido cómo el dicho Françisco Vázquez de Coronado fue proveído por governador deste rreyno por Su Magestad; e fue notorio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado fue a las partes que dize la pregunta; y en aquella sazón supo este testigo cómo avía ido con él el dicho Joan de Çaldívar; y esto sabe desta pregunta.

A la sexta pregunta dixo que este testigo supo por cosa notoria la contenida en la pregunta; e vido este testigo hazer la gente e armada e supo e vido cómo yban en su acompañamiento a la dicha jornada gente muy preñçipal y entre los que yvan fue cosa muy notoria que yva por capitán de gente de a caballo el dicho Joan de Çaldívar; e que fue cosa notoria que pasaron todos los que fueron la jornada, aver pasado muchos trabajos; e que esto sabe por rrelación que entonçes tuvo y es lo que desta pregunta sabe.

A la sétima pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vido que venido el dicho Joan de Çaldívar a este rreyno de la dicha jornada de Çibola, dende algunos días se enteraron que estaban de guerra los yndios Tecoxquines; e para los castigar e paçificar, salió a ello el dicho governador Françisco Vázquez de Coronado e escribió a esta çibdad que fuesen a su socorro e ayuda los vezinos della e que fuesen con el dicho Joan de Çaldívar e Miguel de Ybarra; e así salieron; e que el dicho Joan de Çaldívar fue muy bien adereçado con sus armas y caballos e serviçio e llevaron la dicha gente; e que en lo susodicho el dicho Joan de Çaldívar sirvió muy bien a su costa; e que esto es lo que desta pregunta sabe.

A la octava pregunta dixo que en la jornada contenida en la pregunta antes desta, que este testigo se halló presente; e en todo lo que este testigo a tenido notiçia del dicho Joan de Çaldívar, siempre ha visto e sabido que a servido muy bien e con mucho valor, como persona muy honrrada; e que hazía plato a soldados e gastaba su hazienda en servidio de Su Magestad, como hombre preñçipal e honrrado e rrico; e que tenía a buenos yndios en encomienda; e esto sabe desta pregunta.

A la novena pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con doña Marina de Mendoça, hija de Luis Marín, que fue conquistador e capitán en la Nueva España; e tiene en esta çibdad su muger e hijos e casa poblada con muchas armas, caballos, criados y esclabos y muchos bienes e haziendas de minas, esclabos, labores e granjerías; e es una de las casas más prinçipales casas del rreyno a donde se llegan personas a comer e rreçibir buene obra; e que tiene este testigo por çierto que lo que asentare e capitulare con Su Magestad, trabajará de lo cumplir como persona preñçipal e de posibilidad; e que qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará en él bien empleada, por lo que su persona meresçe; e que esto es notorio en esta çibdad e lo que desta pregunta sabe.

A la décima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho a, lo qual es verdad para el juramento que hizo e en ello se afirmó e rratificó e lo firmó de su nombre ante el dicho señor doctor Alarcón, oydor. El doctor Alarcón. Diego de Colio. Pasó ante mí Alonso de Herrera, escribano.

El dicho Andrés de Villanueva, vezino e rresidente desta çibdad de Guadalajara e uno de los primeros conquistadores deste rreyno, testigo presentado por el dicho Joan de

Çaldívar, aviendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del ynterro-
gatorio del dicho Joan de Çaldívar, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho Joan de Çaldívar a tiempo de más de treinta años.
De las generales dixo que es de hedad de más de çinquenta años e que las generales no le tocan.

A la segunda pregunta dixo que puede aber los dichos treinta años que tiene declarado que el dicho
Joan de Çaldívar vino a este rreyno de los rreynos de Castilla; e que en aquella sazón estaba parte
del rreyno por asentar e alçado e de guerra.

A la tercera pregunta dixo que este testigo no estaba en aquella sazón en esta çiudad e tuvo notiçia
desde Culiacán; e después de venido a esta çibdad, cómo los yndios de Mexcala avían muerto a su
encomendero e que avía ydo a los castigar el capitán Joan de Oñate, tío del dicho Joan de Çaldívar;
e que también yría el dicho Joan de Çaldívar con él y a lo demás contenido en la pregunta; y esto
sabe.

A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e vio que venido a este rreyno por juez de rresi-
dençia e liçençiado de la Torre a le tomar a Nuño de Guzmán, estaban las provinçias de Xocotlán e
Guaxacatlán de guerra; e el dicho liçençiado fue a los paçificar e castigar los yndios e en su compa-
ñía fue este testigo; y el dicho Joan de Çaldívar sirvió en la dicha jornada con sus armas e caballos
e criados como hombre honrrado y persona preñçipal e haziendo plato a las personas que a él se
allegaban; e que esto fue cosa muy notoria y este testigo lo vido.

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e vido que después de pasado lo contenido en las
preguntas antes desta, Su Magestad proveyó por governador deste rreyno a Françisco Vázquez de
Coronado, el qual fue a visitar la provinçia de Culiacán e al descubrimiento de Topira; e en su acom-
pañamiento fue el dicho Joan de Çaldívar con sus armas y caballos e criados como persona honrra-
da; e este testigo supo por cosa muy notoria que avía servido muy bien en la dicha jornada.

A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado
fue por general al descubrimiento de las provinçias de Çibola e Tiguex e tierra nueva; e fueron en
su acompañamiento muchos caballeros y personas preñçipales e entre ellos fue el dicho Joan de
Çaldívar por capitán de gente de a caballo, muy en orden y como se rrequería para el dicho cargo;
e fue cosa muy notoria que pasaron muchos trabajos e hizo el dicho Joan de Çaldívar mucho gasto
e [fue] venido a deudas e enfermo, porque fue cosa muy notoria aver servido muy bien en la dicha
jornada.

A la sexta [sic] pregunta dixo que este testigo sabe e vio que venido el dicho Joan de Çaldívar de la
jornada contenida en la pregunta por las causas que en ella se declaran, estaban algunos pueblos des-
te rreyno alterados. El dicho Joan de Çaldívar salió desta çibdad con vezinos della a se ver e juntar
con Françisco Vázquez de Coronado, governador, a la paçificaçión de los dichos pueblos alterados
que eran los Tecoxquines y otros yndios; e que también sirvió muy bien como persona honrrada e
preñçipal; y esto sabe desta pregunta.

A la octava pregunta dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar, de los dichos
treinta años a esta parte que a que está en este rreyno, a servido a Su Magestad con mucho valor e
salido con su persona, armas, caballos, criados e haziendo plato a soldados e otras gentes, a su costa
e comisión, en lo que tiene declarado en las preguntas antes desta y en ésta se contiene e declara; e
siempre se an allegado a él

soldados e personas porque les da de comer e ayuda en su casa y fuera della; y que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

A la novena pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con doña Marina de Mendoça, hija de Luis Marín, conquistador de la Nueva España; e persona de mucha calidad e que tiene hijos y muger e casa poblada e que tiene muchos bienes y haziendas, armas y caballos e criados e como hombre hijodalgo, que en tal rreputaçión es tenido; e por lo que dél conosçe, que lo que asentare con Su Magestad lo cumplirá porque tiene calidad e posibilidad para ello; e que quialquiera merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará bien empleada en su persona; e que esto sabe por lo que dél conosçe.

A la décima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho a, lo qual es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y rratificó e lo firmó de su nombre con el dicho señor doctor Alarcón, oydor. Andrés de Villanueva. El doctor Alarcón. Pasó ante mí el dicho Alonso de Herrera, escribano.

En la çibdad de Guadalajara del nuevo rreyno de Galizia, a diez y ocho días del mes de febrero de mill e quinientos y sesenta y seis años. Los señores oydores alcaldes mayores de la rreal audiençia deste nuevo rreyno de Galizia, dixeron que por quanto Joan de Çaldívar, vezino desta çibdad, a hecho en esta rreal audiençia ante ellos pedimento queriendo probar su calidad, méritos y serviçios, para con ello ocurrir ante Su Magestad a le pedir e suplicar le haga merçedes, según que en su pedimento e en la rrelaçión que presentó de lo que pretende pedir se contiene e por lo que Su Magestad tiene mandado que quando se hizieren semajantes pedimentos, la dicha rreal audiençia haga informaçion de offiçio acerca de lo que así se pretendiere probar e en ella den su paresçer para que por Su Magestad todo visto, se provea lo que más convenga; por tanto, que ellos de offiçio hazían e hizieron la informaçion siguiente. Ante mí Alonso de Herrera, escribano.

Después de lo susodicho. En la çibdad de Guadalajara, a diez y nueve de febrero del dicho año. Los dichos señores oydores para la dicha informaçion de offiçio, mandaron paresçer ante sí a Pedro de Ledesma, vezino e rregidor desta çibdad, del qual fue tomado e rreçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, so cargo del quel prometió de dezir la verdad; e dixo e depuso lo siguiente:

Preguntado si conosçe al dicho Joan de Çaldívar e de qué tanto tiempo a esta parte e si sabe cuánto tiempo a qué vino de los rreynos de Castilla e si en aquella sazón estaba parte deste rreyno de guerra. El qual dixo que a que conosçe a el dicho Joan de Çaldívar a tiempo de veinte y ocho años; e tiene notiçia dél de más de quatro años antes; e que en aquella sazón estaba rrebelada la mayor parte deste rreyno e mal asentado e muchos pueblos de guerra, porque este testigo lo vido así ser e pasar.

Preguntado si tiene noticia de cuándo se rreveló Mexcala e los pueblos de Suchipila e Apoçol e Mezquituta e los de la Barranca e por qué causa se rrevelaron y quién fue a los paçificar e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se halló en ello; o si sabe lo contrario. –El qual dixo que este testigo tuvo notiçia, puede aver veinte y ocho años, cómo los yndios contenidos en esta pregunta se rrevelaron. No sabe por qué causa, más que mataron los de Mexcala a su amo e otros españoles; e que Joan de Oñate, capitán e alcalde mayor desta çibdad, fue a los castigar e paçificar; e cree este testigo que el dicho Joan de Çaldívar yría

con él, porque era su sobrino y estava en su casa, pero este testigo no se halló presente a ello. Preguntado si sabe que el liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a este rreyno a la tomar a Nuño de Guzmán e si en aquella sazón estaban alterados las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán e otras provinçias e que el dicho liçençiado de la Torre fue a la paçificaçión e castigo e qué personas fueron en su compañía e si entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar. Dixo que este testigo sabe e vio que el dicho liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a este rreyno; e que en aquella sazón estaban alteradas las dichas provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán e otras y el dicho liçençiado de la Torre fue a las paçificar e castigar los alçados y llevó mucha gente consigo y entre la que llevó y fueron, fue el dicho Joan de Çaldívar, el qual fue con sus armas, caballos e criados y a su costa e comisión, haziendo plato a soldados e personas que yvan en serviçio de Su Magestad, como persona muy honrrada; e que tenía posibilidad para lo hazer y que sirvió muy bien en la dicha jornada.

Preguntado si sabe que pasado lo que tiene declarado, Su Magestad proveyó por governador a Françisco Vázquez de Coronado e que como tal fue a visitar las provinçias de Culiacán e descubrimiento de Topira e después fue con otra armada al descubrimiento de las provincias de Çíbola e Tiquex e tierra nueva llevando mucha gente en su acompañamiento e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se hallase en lo susodicho e sirviese; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado vino como governador a este rreyno; e este testigo vino en su compañía; e dende en pocos días que llegó a este rreyno, partió luego a la dicha provinçia de Culiacán e Topira en tiempo de aguas con mucho trabajo; e fueron en su compañía muchas personas y entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar, con su persona, armas, caballos y criados e mucho apartado como persona preñçipal; e sirvió en la dicha jornada de Culiacán e Topira muy bien e con mucho valor, con mucho trabajo; e se ponía en muchos rriesgos animosamente, porque siempre era el primero en los rrencuentros; e así se acabó de paçificar lo de Culiacán e Topira, después de lo qual el dicho Françisco Vázquez de Coronado fue por general a las dichas provinçias de Çíbola e Tiguez e tierra nueva; e llevó consigo muchos caballeros y personas preñçipales y capitanes y entre ellos al dicho Joan de Çaldívar; e fue por capitán de gente de a caballo, llevando muchos cavallos, armas y criados y negros, azémilas y otras cosas; y en la dicha jornada era una de las más preñçipales personas, de quien el dicho governador se fiaba; e sirvió muy bien como muy buen capitán e animoso e que como tal se ofresçió a los mayores trabajos y peligros e sirvió algunas vezes de maese de campo; e vista que no se conseguía el efecto que se pretendía e que no se podían conservar en la tierra, se volvieron; e el dicho Joan de Çaldívar vino muy fatigado e tullido e con heridas que rresçibió e vino muy gastado a esta çibdad, donde tenía su casa e yndios en encomienda e con toda su nesçesidad rrecogió soldados y personas y les daba de comer e vestir, como persona muy preñçipal e de muho valor; e que llegado a esta çibdad, estaban los Tecoxquines alterados, que es una provinçia cerca de Compostela; e dende a çiertos días el dicho governador Françisco Vázquez de Coronado, le escribió al dicho Joan de Çaldívar que rrecogiese gente e que fuese con ella por caudillo e les saliese al encuentro a el dicho governador; e el dicho Joan de Çaldívar lo hizo así e llevó gente e criados e caballos e sirvió muy bien, hasta dejar paçificados los dichos yndios; e que esto sabe este testigo por se hallar presente a todo; e es cosa notoria en esta çibdad a los que dello tienen notiçia como este testigo.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se a ofresçido en este rreyno en el serviçio de Su Magestad a servido muy bien; o si sabe lo contrario. Dixo que este testigo, como tiene declarado en todo el tiempo que a que conosçe al dicho Joan de Çaldívar, siempre ha visto que en todo lo que se a ofresçido, a servido a Su Magestad muy bien e con mucho valor como persona preñçipal e hijodalgo; e en tal rreputaçión es tenido, offeçiéndose siempre a todo primero que otros e ynviando soldados e haziéndoles plato e gastando su hazienda sin llevar sueldo alguno, acompañoando a los gobernadores e yendo al castigo de los yndios çacatecas y otras cosas del serviçio de Su Magestad, y por su causa muchos an ydo a la guerra; e las cosas de susodeclaradas en este su dicho, porque tenían con él ayuda e favor; e que por esta causa a sido querido e amado por los gobernadores y otros vezinos deste rreyno; e que esto es cosa muy notoria en él; e este testigo lo ha visto.

Preguntado si sabe que es casado e que tiene muger e hijos en esta çibdad e si es rrico o pobre e si cumplirá lo que con Su Magestad asentare e si tiene calidad e estarán en él bien empleadas las merçedes que fuere servido de le mandar hazer; o si lo contrario. El qual dixo que sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çiudad con doña Marina de Mendoça, hija de Luis Marín, capitán e conquistador de la Nueva España; e tiene su muger e hijos e casa poblada en esta çibdad con muchas armas, cavallos y criados y negros y es una de las casas más preñçipales de todo el rreyno, porque, demás de lo susodicho, es muy rrico e tiene muchas minas y esclavos, bienes y hazienda; e que se allegan a su casa personas honrradas y de calidad a se favorecer e sustentar, por lo qual e por lo que conosçe del dicho Joan de Çaldívar, tiene por çierto que lo que capitulare y asentare con Su Magestad, lo cumplirá porque tiene posibilidad e calidad para ello; e qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará en él muy bien empleada por lo que dicho tiene e por ser muy bien visto; e que esto sabe deste caso e hecho por el juramento que hizo y en ello se afiró y rraticó e que es de hedad de çinquenta años e que las generales no le tocan; e lo firmó con el dicho señor doctor Alarcón, oydor, en cuya presençia juró e declaró. El doctor Alarcón. Pedro de Ledesma. Pasó ante mí el dicho Alonso de Herrera, escribano.

Después de lo susodicho. En la dicha çibdad de Guadalajara, a veinte días del dicho mes de febrero del dicho año. Para la dicha ynformaçión de offiçio, fue tomado e rresçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz de Diego Vázquez, vezino desta çibdad, uno de los primeros conquistadores y capitanes deste rreyno, so cargo del que prometió de dezir verdad e siendo preguntado, dixo lo siguiente:

Preguntado si conosçe a Joan de Çaldívar e de qué tiempo a esta parte e si sabe cuánto a que vino de los rreynos de Castilla e si en aquella sazón estaba parte del rreyno alterado. Dixo que lo conosçe a tiempo de más de treinta años que vino de los rreynos de Castilla a este rreyno; e en aquella sazón estaba mucha parte del rreyno alterado [por] unos que no abían dado obediencia e otros que se avían rebelado.

Preguntado si tiene notiçia de cuándo se rreveló Mexcala e los pueblos e Suchipila, Apoçol e Mezquituta e los de la Barranca e por qué causa se rrevelaron e quién fue a los paçificar e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se hállase en ello; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe e vio que puede aver veinte e ocho años, poco más o menos, que los yndios contenidos en esta pregunta se rrevelaron, no sabe por qué causa

más de que los yndios de Maxcala mataron a su amo y a otros españoles; e que Joan de Oñate, tío del dicho Joan de Çaldívar, era alcalde mayor e capitán en esta çibdad e salió a los castigar e paçificar; e en su compañía fueron muchas personas desta çibdad e entre ellas fue el dicho Joan de Çaldívar, el qual sirvió en la dicha paçificación e castigo muy bien e con mucho esfuerço e ánimo, como hombre de honrra e se vido con todos los demás en muchos peligros en la Barranca; e que esto sabe de la pregunta que le a sido hecha.

Preguntado si sabe que el liçençiado de la Torre vino por juez de rresidencia a este rreyno e que en la sazón que vino estaban alteradas las provinçias de Guaxacatlán e Xocotlán y otras y el dicho liçençiado de la Torre fue a las paçificar e llevó gente consigo e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar fue con él; o si sabe lo contrario. El qual dixo que sabe e vio que el dicho liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a la tomar a el dicho Nuño de Guzmán; e que en aquella sazón, las dichas provinçias estaban rreveladas e el dicho liçençiado de la Torre fue a las paçificar e llevó a muchas personas consigo y entre ellos tuvo notiçia este testigo como el dicho Joan de Çaldívar avía ydo con él, aunque no lo vido este testigo yr porque no se halló en esta çibdad, más de ser cosa muy notoria; e que cree que sirvió muy bien, porque tenía calidad e posibilidad, animo e valor para ello.

Preguntado si sabe que después de pasado lo que tiene declarado, si Su Magestad proveyó por go-vernador a Françisco Vázquez de Coronado deste rreyno e que como tal fue a visitar las provinçias de Culiacán e Topira e las paçificó e después fue a la tierra nueva, Çíbola e Tiguez, llevando mucha gente en su compañía e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se hállase en ello e sirviese; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado vino por gobernador deste rreyno e luego como llegó a esta çibdad fue a visitar la provinçia de Culiacán e descubrimiento de Topira; e llevó muchas personas prinçipales con consigo, entre las quales llevó al dicho Joan de Çaldívar, el qual fue muy en horden con muchas armas y caballos y criados y sirvió muy bien en la dicha jornada; e después de lo aver hecho, el dicho gobernador Françisco Vázquez [de Coronado], por mandado e comisión del visorrey don Antonio de Mendoça, fue al descubrimien- to d ela tierra nueva, Çíbola e Tiguez; e llevó consigo a muchos caballeros y personas prinçipales, y entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar por capitán de gente de a cavallo e llevó muchas armas, caballos, criados y esclavos y otras cosas, como hombre muy prinçipal de mucho valor; e aunque este testigo no fue en la dicha jornada, venidos que fueron della por no se aver conseguido el efecto que se pretendía, tuvo notiçia de los muchos trabajos que avían pasado e como el dicho Joan de Çaldívar avía servido muy bien e con mucho valor e como buen capitán e venido muy trabajado y enfermo e adeudado de los trabajos y costas que en la jornada avía hecho; y que esto es cosa muy notoria a todos los vezinos desta çibdad y a los que fueron la dicha jornada; e que después de aver venido a esta çibdad el dicho Joan de Çaldívar, estaban alterados los Tecoxquines; e el dicho Françisco Vázquez de Coronado determinó de los yr a paçificar e asentar e escribió al dicho Joan de Çaldívar que saliese con la gente desta çibdad; e así el dicho Joan de Çaldívar salió e llevó consigo a los vezinos desta çibdad e fueron a aquella jornada, donde tuvo notiçia este testigo que sirvió muy bien, como siem- pre; e este testigo le vio llevar muchas armas e caballos e criados, como hombre de mucho valor; e que tenía posibilidad e calidad para ello; e que esto es cosa muy notoria de esta çibdad.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se ha ofresçido en este rreyno, a servido a Su Magestad muy bien; o si sabe lo contrario. Dixo que este testigo, como tiene declarado en todo el tiempo que a que conosçe al dicho Joan de Çaldívar, siempre ha visto que en todo lo que se a ofresçido a servido a Su Magestad muy bien e con mucho valor, como persona preñçipal e hijodalgo que en tal reputaçión es tenido, ofreçiéndose a todo de los primeros; e ayudando a los soldados e haziéndoles plato e gastando su hazienda, sin llevar sueldo alguno, acompañando a los gobernadores e otras cosas del serviçio de Su magestad; e que por su causa e tener por cierto que el dicho Joan de Çaldívar los avía de sustentar e ayudar muchas personas an ydo a la guera e en el serviçio de Su Magestad; e que por esta causa el dicho Joan de Çaldívar a sido muy bien querido e amado de muchos; e que esto es cosa muy notoria en esta çibdad e este testigo lo ha visto.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad e con quién e si es rico o pobre o si cumplirá lo que con Su Magestad asentare e si tiene calidad e estarán en el bien empleadas las merçedes que fuere servido de le mandar hazer; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con doña Marina de Mendoça, hija legítima de Luis Marín, conquistador de la Nueva España e que a oído que fue capitán en la conquista de la dicha Nueva España; e este testigo[faltante]

[faltante]estaba parte del rreyno por asentar.

Fue preguntado si sabe e tiene notiçia de cuándo se reveló Maxcala e Mezquituta e Suchipila e Apoçol e los de la Barranca e por qué causa se revelaron e quién fue a los paçificar e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se hállose en ello; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe e vio que los yndios que se le pregunta se revelaron, no sabe por qué causa más que los de Mexcala mataron çiertos españoles; e que Joan de Oñate era capitán e alcalde mayor en esta çibdad; e tuvo notiçia este testigo, aunque no se halló presente, que salió a los castigar; e que este testigo cree que iría con ellos el dicho Joan de Çaldívar, porque era su sobrino y lo a oído así dezir por público, aunque este testigo no se halló presente.

Preguntado si sabe que el liçençiado de la Torre vino por juez de rresidencia a este rreyno e en aquella sazón estaba la tierra alterada especialmente las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán e que fue a las paçificar e quién fue en su compañía. Dixo que sabe e es verdad que el dicho liçençiado de la Torre vino por tal juez de rresidençia y en aquella sazón las dichas provinçias estaban alteradas e fue a las paçificar; e a oído dezir por cosa notoria que fue en su compañía el dicho Joan de Çaldívar con sus armas y caballos y criados y haziendo plato a otras personas e soldados, a su costa e comisión, sin sueldo alguno; y esto sabe desta pregunta.

Preguntado si sabe que pasado lo que tiene declarado, Su Magestad proveyó por governador a Françisco Vázquez de Coronado e que como tal fue a visitar la provinçia de Culiacán e Topira e después por mandado de Su Magestad fue al descubrimiento de la tierra nuea, Çibola y Tigues, llevando en su compañía a muchos caballeros e otras personas. Dixo que este testigo tuvo notiçia cómo el dicho Françisco Vázquez de Coronado vino por governador deste rreyno; e que quando este testigo vino a él ya el dicho Françisco Vázquez de Coronado avía ydo al descubrimiento de la tierra nueva; e tratando de los caballeros e personas que llevaba en su compañía, tuvo notiçia este testigo

cómo avía ydo por capitán de gente de a cavallo el dicho Joan de Çaldívar; e este testigo los vido bolber de la dicha jornada; e de los que allí venían supo y entendió este testigo cómo el dicho Joan de Çaldívar avía servido muy bien e como muy buen capitán e pasado muchos trabajos y este testigo vido al dicho Joan de Çaldívar que venía muy enfermo y fatigado y muy gastado e trabajado de la dicha jornada; e esto sabe de lo que le es preguntado; e dende pocos días que llegó el dicho Joan de Çaldívar, por estar alterados los tecoxquines, fue a los paçificar el governador Françisco Vázquez de Coronado e el dicho Joan de Çaldívar fue a ello llevando los vezinos desta çibdad e llevó muchos cavallos e criados e armas e sirvió muy bien en la dicha joranda e asta los paçificar; y este testigo fue uno de los vezinos desta çibdad que fueron con éld icho Joan de Çaldívar; y esto sabe e vio.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se a ofresçido en este rreyno a servido a Su Magestad muy bien; o si sabe lo contrario. Dixo que este testigo, como tiene declarado, siempre ha visto que el dicho Joan de Çaldívar a servido a Su Magestad con mucho valor, como persona preñçipal e hijodalgo que en tal rreputaçión es tenido; e siempre a ayudado a soldados e vezinos e a otras personas que a él se an allegado haziédoes plato e dándoles lo que a sido menester, acompañando a los gobernadores e haziendo muy buenas obras e gastando su hazienda como persona muy preñçipal, por lo qual a sido querido, amado y estimado; e que esto sabe de lo que le es preguntado e es cosa notoria.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad e con quién e si es rico o pobre e si cumplirá lo que con Su Magestad asentare e si tiene calidad e estará bien empleada en él qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con doña Marina de Mendoça, hija legítima de Luis Marín, conquistador y capitán de la Nueva España; e tiene en esta çibdad su muger e hijos e hijas e su casa poblada con muchas armas y caballos e criados; e es una asa de las más preñçipales del rreyno e en ella se hazen muy buenas obras e se allegan muchas personas de calidad e pobres a rresçibir bien y benefiçio; e el susodicho es muy rico e tiene muchos bienes e haziendas, minas, estançias y labores y otros bienes de mucha calidad; e por lo que dicho tiene e dél conosçe, cree e tiene por çierto que cumplirá lo que con Su Magestad asentare e capitulare, e tiene calidad e posibilidad para ello; e estará en él bien empleada qualquiera merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer; e que esto es lo que sabe deste caso; e hecho por el juramento hizo y en ello se afirmó e rratificó; e declaró que es de hedad de más de quarenta años e que las generales no le tocan; e firmólo con el dicho señor oydor. El doctor Alarcón. Alonso Tavera. Paso ante mí Alonso de Herrera, escribano.

Después de lo susodicho. En la çibdad de Guadalajara, en el dicho día veinte de febrero del dicho año. El dicho señor doctor Alarcón para la dicha informaçión de offiçio, mandó paresçer ante sí a Françisco Roxo, vezino desta çibdad e ynterprete de la real audiençia deste rreyno, del qual fue tomado e rresçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, según que de los demás testigos, e prometió de dezir verdad; e siendo preguntado dixo lo siguiente:

Preguntado si conosçe a Joan de Çaldívar e de qué tanto tiempo a esta parte e si sabe el tiempo que a que vino de los rreynos de Castilla y si en aquella sazón estava parte del rreyno de guerra. Dixo que conosçe a el dicho Joan de Çaldívar de más de veinte e çinco

años a esta parte; e que tiene notiçia que años antes avía venido de los rreynos de Castilla; e que en aquella sazón, parte deste rreyno estaba alterado y de guerra.

Preguntado si sabe o tiene notiçia de cuándo se rreveló Maxcala e Mezquituta e Suchipila e Apoçol e los de la Barranca e por qué causa se rrevelaron e quién fue a los paçificar e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se hállase en ello; o si sabe lo contrario. Dixo que no lo sabe, más de averlo oído dezir. Preguntado si sabe que el liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia en este rreyno y que en aquella sazón estaba alterado el rreyno o parte dél espeçialmente las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán e si sabe que el dicho liçençiado fue a las paçificar y qué personas fueron con él y si entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar; o si sabe lo contrario. Dixo que este testigo sabe e vio que eel dicho liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a este rreyno; e que en aquella sazón estaban las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán alteradas, fue el dicho liçençiado de la Torre a las paçificar e asentar; e fue con él el dicho Joan de Çaldívar e llevó sus armas y caballos y criados y otras cosas como persona preñçipal y hazía platos a soldados que a él se allegavan; e en la qual dicha jornada fue su padre deste testigo; e que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

Preguntado si sabe que pasado lo que tiene declarado en las preguntas antes desta, si vino por governador deste rreyno Françisco Vázquez de Coronado y si luego fue a visitar la provinçia de Culiacán y Topira; y aviendo visitado e paçificado si fue al descubrimiento de la tierra nueva, Çíbola e Tiguez, e qué personas fueron en su acompañamiento. Dixo que este testigo sabe e vio que el dicho Françisco Vázquez de Coronado vino por governador a este rreyno e luego pasó con mucha gente a las dichas provinçias de Culhuacán e Topira; e los paçificó e desde allí p asó al descubrimiento de la tierra nueva, Tiguex e Çíbola, llevando consigo a muchas personas y cballeros y este testigo fue con él y su padre desde testigo; y entre los dichos caballeros y capitanes fue el dicho Joan de Çaldívar por capitán de gente de a caballo; e su padre deste testigo fue por soldado de su compañía y que el dicho Joan de Çaldívar llevó muchas armas y cavallos, azémilas e criados e negros, como persona muy preñçipal; e sirvió en la dicha jornada muy bien e pasó muchos trabajos e sustentó muchos soldados a su mesa, haziendo mucha costa e gasto e rreçibió heridas por guarecer soldados e ponerse a mucho peligro como buen capitán; e pasó el rrío grande de Tiguex con su compañía dos pueblos grandes de la dicha tierra nueva que se le tuvo a gran ánimo y esfuerço; e finalmente en la dicha jornada fue de los hombres más señalados que en ella se hallaron e que venido de la dicha jornada enfermo y fatigado e muy gastado estaba parte deste rreyno alçado espeçialmente los tecoxquines y el dicho governador fue a los paçificar y el dicho Joan de Çaldívar salió por caudillo de la gente de la çibdad para el socorro; e sirvió muy bien en la dicha jornada con mucho gasto e costa, manteniendo muchos soldados hasta los paçificar, como persona muy preñçipal e de mucho valor; e que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

Preguntado si sabe que en todo lo que sea ofresçido en el servicio de Su Magestad en este rreyno si el dicho Joan de Çaldívar a servido muy bien e con mucho valor; o si sabe lo contrario. El qual dixo que este testigo, como tiene declarado, siempre ha visto que el dicho Juan de Çaldívar a servido a Su Magestad en este rreyno muy bien e con mucho valor, derramando su sangre e gastando su hazienda, como tiene declarado; e sustentando muchos soldados en todo lo que tiene declarado; e en lo demás que sea ofresçido e que

por ello a sido querido, amado y estimado de todos; e que esto es cosa muy notoria en esta çibdad e rreyno.

Preguntado si sabe que es casado en esta çibdad e con quién e si es rico o pobre e si cumplirá lo que con Su Magestad asentare e estará bien empleada la merçed que fuere servido de le mandar hazer. Dixo que este testigo sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado en esta çibdad con hija de conquistador e capitán de la Nueva España; e tiene su muger e muchos hijos e casa poblada en esta çibdad, en la qual tiene muchas armas, cavallos, criados y esclavos; e se allegan a su casa muchas personas a se sustentar e rresçibir favor; e la dicha su casa, es una de las más prinçipales del rreyno; e que el susodicho es muy rico e tiene muchos bienes e haziendas e mucha cantidad, por lo qual, e por lo que lo del dicho Juan de Çaldívar conosçe, cree y tiene por çierto que lo que con Su Magestad asentare e capitulare, lo cumplirá e guardará porque tiene calidad e posibilidad para ello; e qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará en el susodicho bien empleada por tener calidad, mérito y serviçio; y esto sabe deste caso, para el juramento que hizo y en ello se afirmó e rratificó e de claró ser de hedad de quarenta años e que las generales no le tocan; e firmólo de su nombre con el dicho señor oydor. El doctor Alarcón. Françisco Roxo. Pasó ante mí el dicho Alonso de Herrera, escribano.

Después de lo susodicho. En la dicha çibdad de Guadalajara, a veinte e uno de febrero del dicho año. Para la dicha informaçión de offçio el dicho señor doctor Alarcón, oydor, mandó paresçer ante sí a Gaspar de Tapia, vezino desta çibdad, uno de los principales conquistadores deste rreyno, del qual fue tomado e rresçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad; e le fue preguntado lo siguiente:

Preguntado si conosçe al dicho Joan de Çaldívar e de qué tanto tiempo a esta parte y cuánto a que vino de los rreynos de Castilla e si parte del rreyno estaba alterado en aquella sazón. Dixo que conosçe al dicho Juan de Çaldívar a tiempo de más de treinta años e que en aquella sazón vino de los rreynos de Castilla a este rreyno, que entonces estaba parte dél por asentar.

Preguntado si sabe o tiene notiçia de cuándo se rrevelo Maxcala e Mezquituta y Suchipila y Apoçol e los de la Barranca e por qué causa se rrevelaron y quién fue a los paçificar e si sabe que el dicho Joan de Çaldívar se halló en ello; o si sabe lo contrario. Dixo que este testigo tiene notiçia de quando se rrevelaron los yndios contenidos en la pregunta e que los de Maxala mataron a su amo; e no sabe por qué causa más de que Joan de Oñate, capitán tío del dicho Joan de Çaldívar, fue a los paçificar con mucha gente; e entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar; e tuvo notiçia que sirvió muy bien el dicho Joan de Çaldívar en lo susodicho e los dicho yndios se paçificaron.

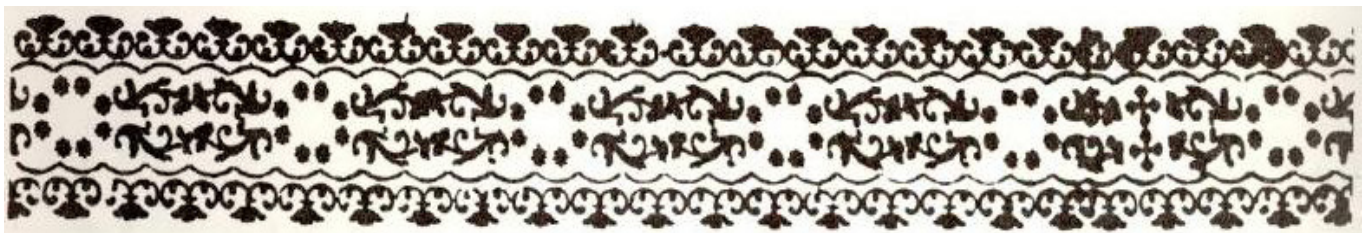
Preguntado si sabe que el liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a este rreyno e si sabe que en aquella sazón estaba la tierra alterada especialmente las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán e si sabe que el dicho liçençiado fue a la paçificaçión e qué personas fueron con él e si entre ellos fue el dicho Joan de Çaldívar; e si sabe lo contrario. Dixo que este testigo sabe e vio que el dicho liçençiado de la Torre vino por juez de rresidençia a este rreyno; e que en aquella sazón estaban alteradas las provinçias de Xocotlán e Guaxacatlán y este testigo tuvo notiçia de cómo el dicho liçençiado de la Torre fue a la paçificaçión dellas; e que en su acompañamiento fue el dicho Joan de

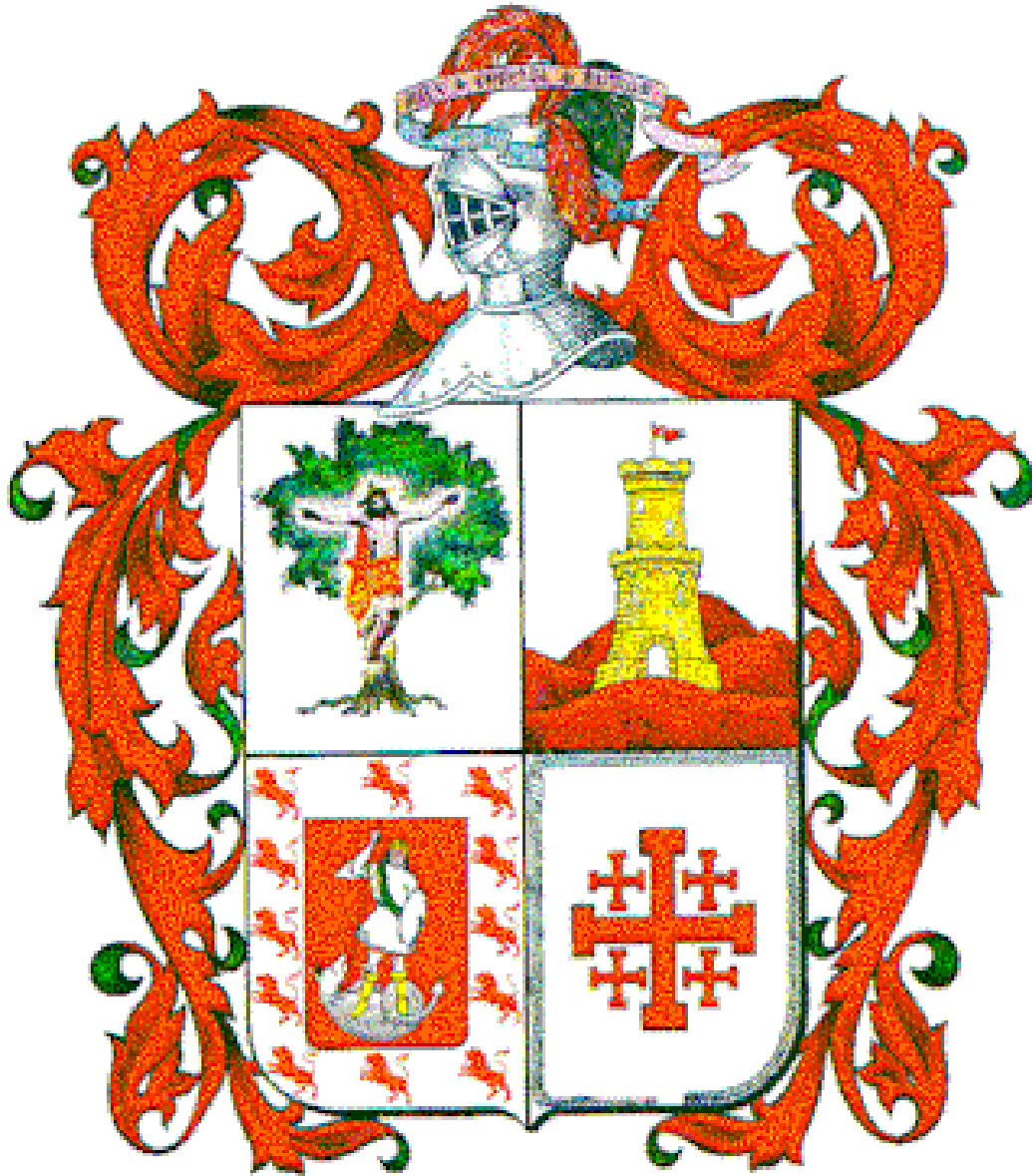
Çaldívar; que aunque este testigo no se halló presente en aquella sazón, supo como el dicho Joan de Çaldívar fue con él e que cree que yría en orden como persona honrrada e preñcipal e que tenía posibilidad para ello.

Preguntado si sabe que después de pasado lo contenido en la pregunta, vino por governador Françisco Vázquez de Coronado e luego que llegó a este rreyno fue a la provinçia de Culiacán e Topira e lo paçifico e después pasó las provinçias de Tiguex e tierra nueva e Çíbola llevando mucha gente en su acompañamiento. Dixo que este testigo sabe e vio como el dicho Françisco Vázquez de Coronado vino por governador a este rreyno; e después supo este testigo cómo yva a los descubrimientos que en la pregunta dize; e que entre las personas preñcipales que fueron en la dicha jornada fue el dicho Joan de Çaldívar por capitán de gente de a caballo; e que venidos de la dicha jornada por no se aver conseguido el efecto que se pretendía, este testigo tuvo notiçia de personas que de la dicha jornada venían, cómo el dicho Joan de Çaldívar avía servido muy bien en la dicha jornada e venía enfermo y gastado; y que esto es lo que sabe de lo que le es preguntado.

Preguntado si sabe que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se a ofresçido en este rreyno a servido muy bien a Su Magestad; o si sbe lo contrario. Dixo que este testigo sabe e ha visto que el dicho Joan de Çaldívar en todo lo que se a ofresçido en este rreyno en el serviçio de Su Magestad, a servido muy bin e con mucho balor llevando muchas armas, caballos y criados, e haziendo plato a los que se querían a él llegar e gastando su hazienda como persona de valor; e que por ello a sido querido y estimado de todos; y que esto es cosa muy notoria en este rreyno.

Preguntado si sabe que es casado e con quién e si es rrico o pobre e si entiende del que cumplirá lo que con Su Magestad asentare e capitulare e si estará en él bien empleada qualquier merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer. Dixo que este testigo sabe que el dicho Joan de Çaldívar es casado con doña Marina de Mendoça, hija legítima de Luis Marín, capitán e conquistador de la Nueva España; y tiene en esta çibdad su muger e muchos hijos e casa poblada con muchas armas y cavallos e criados; y se llegan a su casa muchas personas a se sustentar e valer dél; e que es muy rrico e tiene muchos bienes e hazienda; e por lo que dél conosçe cree e tiene por çierto que cumplirá lo que con Su Magestad asentare e capitulare; e tiene calidad e posibilidad para ello; e que qualquiera merçed que Su Magestad fuere servido de le mandar hazer, estará bien empleada e cabrá en ella; e tiene calidad e posibilidad, méritos y serviçios para ello; e que esto es cosa notoria en este rreyno; e que esto es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó e rratificó e que es de hedad de más de quarenta años e que las genelales no le tocan e firmólo con el dicho señor oydor. Doctor Alarcón. Gaspar de Tapia. Paso ante mí el dicho Alonso de Herrera, escribano.





ESCUDO DE ARMAS DE TEPATITLÁN

